

3.- Que esta subvención está financiada con cargo a los Presupuestos Generales de la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A.U.

4.- Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención, dentro del Presupuesto General de la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A.U.

5.- Que el solicitante manifiesta que conoce las Reglas de “minimis” citadas (Reglamento (CE) Nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L352 de 24/12/2013.), y además se comprueba que, la nueva ayuda, concedida no incrementa el importe total de todo tipo de ayudas públicas, obtenidas por el beneficiario en concepto de ayuda de minimis por encima del límite máximo de 200.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales y de 100.000 euros para empresas que operen en el sector transporte.

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1.- Aprobar la relación de entidades solicitantes que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales, que se incluyen en el Anexo I, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.